

de 1963 y sin perjuicio de lo dispuesto en dichas Ordenanzas. De esta aprobación se excluye la modificación introducida en el acuerdo de aprobación provisional de 7 de agosto, consistente en declarar edificable la zona conocida con el nombre de Huertas de Puerta Nueva.—Las alineaciones propuestas se aprueban con carácter transitorio, habida cuenta de que las definitivas deberán establecerse en los Planes parciales que se redacten en desarrollo del general, actualmente en revisión.

22. Vitoria.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 16 de Vitoria, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicho polígono y presentado por el Ayuntamiento de Vitoria.—Fue aprobado con la indicación de que el volumen de edificación no podrá sobrepasar el límite de cuatro metros cúbicos por metro cuadrado establecido por el vigente Plan general de ordenación urbana de Vitoria.

En el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta Resolución, se deberá presentar en este Departamento el plano correspondiente, justificativo de que el volumen de edificación resultante se ajusta al límite señalado.

23. Vitoria.—Proyecto de rectificación del Plan parcial número 23, delimitado por el ferrocarril Vitoria-Estella, prolongación de la calle Nieves Cano, calle de Heraclio Pournier y paso superior de San Cristóbal, de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Alava.—Fue aprobada.

24. Teruel.—Plan parcial de ordenación urbana II del Plan general de ordenación urbana de Teruel, correspondiente al polígono residencial «Celadas», presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

25. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de ensanche de la calle Juan Rejón y su prolongación hasta el paseo de las Canteras, a través de la calle Ferreras, de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

26. Málaga.—Proyecto de renovación de la conducción general de agua de la carretera de Cádiz y su enlace con el canal Bares Romero, en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

27. Málaga.—Proyecto de mejora del abastecimiento de agua a la zona Este de Málaga, en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

28. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitudes formuladas por don José Luis Aldal Castrillo respecto a la calle José Murphy, número 4, parcela número 5; don Norberto Hernández Cejas, respecto a la parcela número 2 de la calle Bethancourt Alfonso; don Tomás Sbert Sbert, respecto a la calle Villalba Hervás, número 8; don Bernabé Rodríguez-Pastrana y Ortiz Repiso, respecto al número 2 de la parcela número 1 de la calle Bethancourt Alfonso; don Laureano Cruz González, respecto a los terrenos de la parcela número 5 de la calle Bethancourt Alfonso; don Francisco Menéndez Rodríguez, respecto a los terrenos de las parcelas 12 y 13 de las calles Villalba, Hervás y Bethancourt Alfonso, y por don Carlos Hardisson y Pizarro, respecto a los terrenos correspondientes al número 5 de la calle Villalba Hervás; todas ellas comprendidas en el polígono «El Cuadrilátero», con objeto de que se les expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de beneficios fiscales de 30 de junio de 1966.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que las edificaciones a que se refieren las solicitudes reunidas reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan, de acuerdo con la normativa vigente.

29. Barcelona.—Solicitud formulada por don Juan Figueras Bassols, en nombre y representación de «Atlanta, S. A.», con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de beneficios fiscales de 30 de junio de 1966 respecto a los edificios construidos en el polígono delimitado por el paseo del Valle de Hebrón, calle Lisboa y calle Jerez.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que los edificios propiedad de «Atlanta, S. A.», en el referido polígono, a que se refiere la solicitud, reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan, de acuerdo con la normativa vigente.

30. Vitoria.—Recurso de alzada interpuesto por don Pablo Alava Isgurbe y don Gabino Alava Fernández de Larrea contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alava de fecha 30 de abril de 1968, por el que se aprobó el proyecto de reparcelación del polígono número 2 de los del Plan general de ordenación de Vitoria.—Fue desestimada y, en consecuencia, se considera ajustada a derecho la resolución recurrida.

31. Alicante.—Recurso de alzada interpuesto por don José Sempere Brotons contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el día 5 de julio de 1968, acordando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificación Forzosa de los inmuebles 10 y 12 de la calle Jorge Juan, 4 de la calle Bendicho, 9 y 11 de la calle Gravina y 1 y 3 de la calle Calizo del Marqués.—Se acordó reponer las actuaciones al momento de la notificación

de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, en la que se deberá señalar que con dicha resolución se agota la vía administrativa, pudiéndose interponer tan sólo el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

32. Santa Cruz de Tenerife.—Escrito de don Julián Pérez Rodríguez por el que formula recurso de alzada contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, confirmatoria en alzada del acuerdo municipal por el que se incluyó en el Registro de Solares la finca número 28 de la calle José Naveiras.—Fue declarado inadmisibile, debiendo notificarse nuevamente la resolución aludida de la Comisión Provincial, indicándose que ésta agota la vía gubernativa, no siendo posible, por tanto, otro recurso que el contencioso-administrativo.

33. Santander.—Denuncia formulada por don Marcelino Díaz Poldura, doña Gloria y doña Juana Wunsch Somonte y doña Cristina Escudero Egúa, actuando esta última en nombre propio y en representación de la herencia indivisa de don Facundo Escudero Borrás y doña Avelina Egúa Martínez, en relación con la construcción realizada por don Luis Rebollo López en un solar de su propiedad, parcela número 7 del barrio de Valbuena, en Santander.—Fue declarada inadmisibile.

34. Castillo de Aro.—Recurso de alzada interpuesto por don José Enseña Gubert contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 7 de octubre de 1967, aprobatorio con condiciones del Plan parcial de ordenación urbana, primera etapa, del sector La Conca, de S'Agaró, de Castillo de Aro.—Fue estimado, y, en consecuencia, suprimir las condiciones de aprobación cuarta y quinta, manteniendo íntegramente las demás determinaciones del acuerdo aprobatorio del Plan, sin perjuicio de la posibilidad del Ayuntamiento de estudiar la conveniencia de modificar el Plan general y de imponer el arbitrio sobre ordenación urbanística, de conformidad con lo expresado en el cuerpo de esta Resolución.

35. Barcelona.—Recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Barcelona, don José Luis González Morais, en nombre y representación de «Inmobiliaria Colomina C. Serrano, S. A.»; reverendo Padre Francisco Oliván Graña, en nombre y representación de la Congregación Salesiana de San Francisco de Sales; don Ramón Flaquer González, don Eduardo Bobé Mallat, en nombre y representación de la Cooperativa Barcelonesa de Viviendas; don José Simó Carbonell, don José María Figueras Bassols, en nombre y representación de la «Compañía Arcade, S. A.»; don Esteban Uya Serra, en nombre y representación de la Sociedad «Arion, S. A.»; don Salvador y don José María Sorjús Roig, don Juan Figueras Bassol, en nombre y representación de la Sociedad «Atlanta, S. A.»; don José Sorja Sabaté, en nombre y representación de la Sociedad «Balneario Montalt, S. A.»; y por don José María Rius Vilanova, en nombre propio y en el de doña Concepción Rius Vilanova, doña Mercedes Rius Vilanova y don Juan Vegué Rius, contra la Resolución de este Departamento de 15 de noviembre de 1967 por la que se informó desfavorablemente el Plan parcial de ordenación urbana del sector del paseo del Valle de Hebrón, de Barcelona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fueron estimados en parte, y, en consecuencia, se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 1967 informando favorablemente el referido Plan parcial, con la inclusión de la modificación acordada por el Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1968, consistente en calificar de zona de parque urbano compatible con el uso cultural-religioso la supermanzana de figura sensiblemente cuadrada situada al sur del parque urbano, previsto en la parte central del sector por el plan primitivo, y en cuyo interior se cruzaban las calles de Amado Nervo y Fernando de Rojas.

El Plan parcial que se informa favorablemente deberá seguir la tramitación establecida en la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, y someterse a informe del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo establecido en dicha Ley.

36. Sotomayor.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Sotomayor contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra de 29 de enero de 1968 por el que se denegó la aprobación del Plan de ordenación y ensanche de la villa de Arcade.—Fue desestimado, y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

37. Aranda de Duero.—Rectificación de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964.—Se acordó rectificar, aclarar y completar la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de la segunda fase del polígono «Alcende Duero», de Aranda de Duero, considerando como propietarios: De la parcela 349-B, con un valor de 101.541,81 pesetas, a doña Concepción Redondo Sanz y a los herederos de doña María Redondo Sanz; de la parcela 349-C, con un valor de 212.505,53 pesetas, a don Gerardo Redondo; de la parcela 423, con un valor de 23.947,22 pesetas, a don Aurelio Sacristán Revenga; de la parcela 424, con un valor de 44.352,53 pesetas, a los hermanos Miravalles Martínez, y de las parcelas 425 y 447, con un valor, respectivamente, de pesetas 44.635,73, y 39.602,93 pesetas, a los herederos de don Pedro Cebrecos (Maximina, Daniel, Eulogio, Nieves, Pedro y Esperanza Cebrecos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Director general, Pedro Bidagor.